



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 0122-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 10 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N° 207-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 03 de abril de 2023, Informe N°010-2023-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 20 de enero de 2023, Oficio N° 0039-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 17 de enero de 2023, Oficio N° 042-2023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 16 de enero de 2023, Informe N° 015-2023-UNIFSLB-DGA/URH de fecha 11 de enero de 2023, Oficio N°011-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 05 de enero de 2023, Oficio N° 0326-2023-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FI.C de fecha 27 de diciembre de 2022, Acta de Sesión Extraordinaria N° 015-2023-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora, de fecha 04 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°120-2023-UNIFSLB/CO de fecha 10 de abril de 2023, se aprobó la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación Docente 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil tal como se detalla: Mg. Roger Álvaro Fernández Villaroel como Presidente, Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio como Miembro y el estudiante Herlyn Daykyn Sánchez Altamirano como Veedor;

Que, mediante Oficio N° 0326-2023-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FI.C de fecha 27 de diciembre de 2022, el coordinador de la facultad de Ingenierías remite al despacho de la Presidencia la Lista de docentes para el Proceso de Rectificación de docentes por única vez de la escuela profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Oficio N°011-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 05 de enero de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia informe técnico y legal para el inicio del proceso de ratificación de los docentes en la categoría de asociado;

Que, mediante Informe N° 015-2023-UNIFSLB-DGA/URH de fecha 11 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Director General de Administración que de acuerdo con la Ley N° 30220 del artículo 84 establece que el periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios señala el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0122-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 10 de abril de 2023

es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) años para los asociados y siete (07) para los principales, al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción Científica, Lectiva y de Investigación, por lo que deberán de cumplir con el periodo mínimo exigido de acuerdo a la Ley Universitaria;

Que, mediante Oficio N° 042-2023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 16 de enero de 2023, el Director General de Administración remite al despacho de la Vicepresidencia Académica el Informe respecto al proceso de Ratificación de Docentes de la Categoría Asociado;

Que, mediante Oficio N° 0039-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 17 de enero de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia opinión legal para el proceso de Ratificación de los Docentes en la Categoría de Asociados el cual deberán cumplir con el periodo mínimo exigido de acuerdo con la Ley Universitaria;

Que, mediante Informe N°010-2023-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 20 de enero de 2023, el Director de Asesoría Jurídica de la Universidad informa al despacho de la Presidencia que de conformidad con el Informe de la Unidad de Recursos Humanos de esta casa superior, los docentes: Ronald Omar Estela Urbina, Manuel Tiberio Valentín Puma y Roger Álvaro Fernández Villarroel, a la fecha no se encontrarían dentro del tiempo límite conforme lo estipula la normativa para su ratificación, siendo que el primero y segundo de los nombrados, su ratificación sería el 12 de abril de 2023 y el tercero el 01 de septiembre de 2023;

Que, mediante Oficio N° 207-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 03 de abril de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia la aprobación del Cronograma de Ratificación y Promoción Docente Ordinario 2023-I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para los docentes nombrados el 12 de abril de 2018 en la Categoría Asociado;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 015-2023-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora, de fecha 04 de abril de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **APROBAR** el Cronograma del Proceso de Ratificación y Promoción Docente Ordinario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por lo que resultando necesario expedir el acto resolutorio pertinente;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2023-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Cronograma del Proceso de Ratificación y Promoción Docente Ordinario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua. El cual forma parte integrante de la presente resolución en cuatro (04) folios.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 0122-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 10 de abril de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, y a la parte interesada, en la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog. Coronel Ugaz Erwin Römmel
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL. N° 5777





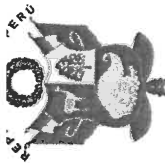
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
“Fabiola Salazar Leguía” de Bagua

LICENCIADA CON R.C.D N° 095-2018-SUNEDU



CRONOGRAMA PARA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE ORDINARIO DE LA UNIFSLB

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Convocatoria del Proceso de Ratificación Docente de la UNIFSLB en el Portal Web de la Universidad	Página web, Secretaria de VPA, Coordinaciones de Facultad www.unibagua.edu.pe	31/03/2023
Conformación de la Comisión de Evaluación del Proceso de Promoción y Ratificación Docente de la UNIFSLB	Sede Académica Sede Académica de la UNIFSLB	Hasta el 04/04/2023
Presentación de documentos original y/o copia fedateada o legalizada	Escalafón Sede Académica de la UNIFSLB	Hasta 11/04/2023
Reunión de constitución y Solicitud de la documentación respectiva	Comisión Evaluadora Sede Académica de la UNIFSLB	13/04/2023 80:00am
Recepción de expedientes	Comisión Evaluadora, Escalafón y Vicepresidencia Académica Sede Académica de la UNIFSLB	13/04/2023 10:00am
Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos	Comisión Evaluadora Sede Académica de la UNIFSLB	13/04/2023
Revisión, calificación y Evaluación documental	Comisión Evaluadora Sede Académica de la UNIFSLB	13/04/2023
Absolución de reclamos	Comisión Evaluadora Sede Académica de la UNIFSLB	13/04/2023
Publicación de resultados	Sede Académica de la UNIFSLB	13/04/2023
Informe de lo actuado	Comisión Evaluadora Vicepresidencia Académica Sede Académica de la UNIFSLB	13/04/2023
Impugnación de resultados	Comisión Organizadora Sede Académica de la UNIFSLB	Hasta el 14/03/2023
Absolución e impugnaciones	Comisión Organizadora Sede Académica de la UNIFSLB	14/04/2023
Aprobación de ratificación docente y emisión de resolución	Comisión Organizadora Secretaría General Sede Académica de la UNIFSLB	13/04/2023

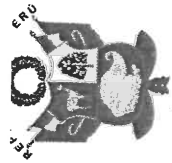


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
“Fabiola Salazar Leguía” de Bagua
 LICENCIADA CON R.C.D N° 095-2018-SUNEDU



TABLA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE ORDINARIO DE LA UNIFSLB
APELLIDOS Y NOMBRES:

ASPECTO INTERNO		ASPECTO EXTERNO	
ORDEN	RUBRO	ESPECIFICACIONES	INDICADORES
I	Desempeño docente	1. Evaluación del desempeño docente por los estudiantes	Grados y Títulos y Capacitación
		2. Informe de cumplimiento de función docente (por cada semestre).	
		3. Materiales de enseñanza producido por el docente siempre que esté considerado en el sílabo (ppts, videos y otros por asignatura y semestre).	
II	Tutoría y Asesoría	1. Tutoría verificable en la resolución.	Puntaje Máximo: 20
		2. Asesoría o coasesoría de Tesis en la UNIFSLB u otra Universidad Pública: (sustentada y con link actualizado donde se verifique la asesoría)	
		a. Pregrado, máximo 4 por año b. Posgrado, máximo 4 por año	
III	Comisiones especiales	1. Resolución de comisiones de la Universidad	Puntaje Máximo: 10
		2. Resolución de comisiones de la Facultad	
		ASPECTO EXTERNO	
I	Grados y Títulos y Capacitación	1. Grado de Doctor (Con constancia de SUNEDU)	Puntaje Máximo: 20
		2. Grado de Maestría (Con constancia de SUNEDU)	
		3. Título Profesional (Con constancia de SUNEDU)	



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua**

LICENCIADA CON R.C.D N° 095-2018-SUNEDU



	5. Libros o capítulos de libro con ISBN y Depósito Legal (para publicaciones nacionales). (Impresa y/o con link actualizado donde se verifique) 6. Artículos científicos de investigación publicados en Revistas Latindex (Catálogo) o de la UNIFSLB. (impresa y/o con link actualizado donde se verifique) 7. Patente certificada por Indecopi 8. Dirección o miembro de comité académico de revistas científicas y culturales. 9. Miembro de Jurado de sustentación de tesis (presidente, secretario y jurados), máximo 10 por año. 10. Miembro activo de instituciones científicas	3.00 3.00 3.00 2.00 1.00 2.00
V	Gestión Administrativa	PUNTAJE Puntaje Máximo: 2 0.50 0.50 0.50
VI	Proyección Social y Extensión Cultural	PUNTAJE Puntaje Máximo: 4 1.00 0.50 0.50
VII	Experiencia Profesional y Reconocimiento	PUNTAJE Puntaje Máximo: 4 0.50 0.50 2.00